

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales, y de Gobernación de Jaén.

## ANEXO

Bailén,

limpieza viaria. Para atender a servicios inaplazables que fije el Ayuntamiento de la localidad, a la empresa

concesionaria y que puedan afectar gravemente a la salubridad, se establece para todo el período a que se extiende la huelga, un servicio diario compuesto por la siguiente dotación: 1 operario de limpieza viaria.

Torreperogil.

Recogida de residuos sólidos. Para atender a servicios inaplazables que fije el Ayuntamiento de la localidad, a la empresa concesionaria y que puedan afectar gravemente a la salubridad, se establece para todo el período a que se extiende la huelga, un servicio diario compuesto por la siguiente dotación: 1 conductor, 1 peón.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior-Facultativo, opción Informática: (A2019).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Informática, convocadas por Orden de 26 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 51 de 15.5.1993) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Informática a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido, en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 1995.

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA

## ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1.991. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL  
GUERPO SUPERIOR FACULTATIVO. OPCION: INFORMATICA  
ADJUDICACION DE DESTINOS. LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
53512405 28.70	QUESADA EDUCACION Y C.	MORENO SECRETARIA GRAL. TEC.	JOSE FRANCISCO SECRETARIA GRAL. TEC.	525705 SEVILLA	ANALISTA PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL
28459705 30.00	TOVAR I.A.M.	CASTELLANOS DIRECCION	ANTONIO DIRECCION	764230 SEVILLA	PROCESO DE DATOS SEVILLA	PROVISIONAL
28705292 30.00	RODRIGUEZ I.A.S.S.	MORENO GERENCIA PROV.	NURIA GERENCIA PROV.	633006 SEVILLA	PROCESO DE DATOS SEVILLA	PROVISIONAL
30427635 30.00	FERNANDEZ OBRAS PUBLICAS Y T.	BALTANAS DELEGACION PROV.	ANDRES DELEGACION PROV.	506242 SEVILLA	PROCESO DE DATOS SEVILLA	PROVISIONAL
31242397 20.20	MACIAS TRABAJO Y A.S.	GONZALEZ DELEGACION PROV.	SUSANA DELEGACION PROV.	522518 CADIZ	PROCESO DE DATOS CADIZ	PROVISIONAL
28701828 19.99	RUIZ GOBERNACION	MORENO S. GRAL. ADMON. PUBLICA	MARINA S.G. ADMON PUBLICA	518056 SEVILLA	ANALISTA PROGRAMADOR SEVILLA	PROVISIONAL
27518936 19.17	TORRECELLAS TRABAJO Y A.S.	RODRIGUEZ DELEGACION PROV.	PEDRO DELEGACION PROV.	522342 ALMERIA	PROCESO DE DATOS ALMERIA	PROVISIONAL
24228719 18.85	DE LA TORRE OBRAS PUBLICAS Y T.	MORENO DELEGACION PROV.	JUAN DELEGACION PROV.	505789 MALAGA	PROCESO DE DATOS MALAGA	PROVISIONAL
27308074 17.95	HERMOSILLA I.A.S.S.	CARASQUILLA GERENCIA PROV.	AURORA GERENCIA PROV.	632706 HUELVA	PROCESO DE DATOS HUELVA	PROVISIONAL
25986971 16.91	CANO OBRAS PÚBLICA Y T.	GARCIA DELEGACION PROV.	JUANA DELEGACION PROV.	508235 JAEN	PROCESO DE DATOS JAEN	PROVISIONAL
25083789 16.86	SERRADILLA I.A.S.S.	GIL GERENCIA PROV.	FIDEL GERENCIA PROV.	632306 ALMERIA	PROCESO DE DATOS ALMERIA	PROVISIONAL

Sevilla, 7 de junio de 1995

RESOLUCION de 27 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Luisa Blanco Lara, Secretaria del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Luisa Blanco Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 30.444.923/57/A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), así como los acuerdos favorables adoptados por esa Corporación en sesión celebrada el día 20 de abril de 1995 y por el Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1995, para cuya Secretaria fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de marzo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Luisa Blanco Lara, N.R.P. 30.444.923/57/A3015 como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Sevilla, 27 de junio de 1995. El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia,

por la que se autoriza a don José Antonio Tomás Maestra, Secretario del Ayuntamiento de Riogordo (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria, en el Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), en régimen de acumulación.

El Municipio de Igualeja (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1995, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria, a favor de don José A. Tomás Maestra, Secretario del Ayuntamiento de Riogordo, perteneciente asimismo a la provincia de Málaga.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Igualeja para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga) a don José Antonio Tomás Maestra, N.R.P. 24186840/68/A3015, Secretario del Ayuntamiento